MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO

Cnel. Oviedo, 03 de abril del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s en contestación a la observación 429907 " Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido".

JUSTIFICACIÓN TECNICA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE:
Al respecto, bajo ningún sentido lo establecido en el PBC podría resultar limitante por los siguientes fundamentos que paso a exponer:

1- En la ciudad de Coronel Oviedo dentro del distrito contamos con gran cantidad de empresas habilitadas con capacidad financiera y técnica para realizar la provisión requerida por la Institución Municipal.
2- En el PBC parte de PLAN DE ENTREGA DE BIENES la convocante establece lo siguiente: La entrega de los bienes se realizará en el mismo día desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. de lunes a viernes en las zonas de obras.(**Resultaría imposible la entrega de una distancia mayor que lo solicitado por la convocante).**
3- En el PBC se ha establecido que el oferente deberá contar en Stock como mínimo 5 camionadas (volquete de 12 m3) de piedra bruta en un **local propio o alquilado dentro del distrito de la convocante** para la provisión conforme plazo de entrega de bienes que establece en el mismo día de la orden de compra (ver horario).

HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN NO ES TOTALMENTE CERRADO PARA OFERENTE NACIONAL, cuestión de cumplir con las exigencias establecidas por la convocante (Atribuciones de la convocante).
Como se puede observar, como **gobierno local** lo que pretendemos es fomentar la mano de obra local y regional basado en el espíritu de la nueva normativa en materia de contrataciones públicas buscando el crecimiento de las empresas regionales y por ende que haya circulante en la zona.
Entendemos como convocante que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento"
Así mismo, el Artículo 4°.- de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES INC.e) Desconcentración de Funciones: establece: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, **fortaleciendo la actividad regional** y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.